



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 261 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 8 ABR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 151-2016-GRJ/ORAF/ORH. sobre permiso por enfermedad a favor de doña Celia Luz Cajahuamán Gutiérrez, servidora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o mas días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, en el Art. 46° se encuentra estipulado, que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (02) días por cada seis meses calendario y tratándose de más días en el mismo periodo deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares.

Que, con el Certificado Médico del Consejo Regional IV Junín N° 25322, presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad; consiguientemente resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y



1489355
1011538



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.11- 2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N°.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, permiso por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **CELIA LUZ CAJAHUAMAN GUTIERREZ**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el día 21 de marzo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 MG. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JLTA/DORAF
FSFH/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ABR 2016



 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL